

5X
29
30

Decreto N° 51 de 1939
(Marzo 21)

Por el cual se organiza el control de las obras municipales dependientes de la Alcaldía y se hace un nombramiento de Sobrestante General.

El Alcalde Municipal de Guacaraimanga
en uso de sus atribuciones legales y,
considerando:

- a. Que para obtener mejores resultados en las distintas obras públicas que adelanta el Municipio, dependientes de esta Alcaldía, se hace indispensable centralizarlas bajo el cuidado y administración de un solo responsable;
- b. Que, así mismo, para el mejor control de los Trabajadores y más segura fuente de información para este Despacho, es necesario que exista un Administrador General, Inspector de Obras; y
- c. Que, como en el actual Presupuesto General de Gastos, no prevé el gasto para el establecimiento del Inspector de Obras,

Decreta:

Artº 1º: A partir de esta fecha, en adelante todas las obras que adelanta el Municipio dependientes directamente de la Alcaldía, estarán bajo la administración, control y vigilancia del Sobrestante General de Obras Públicas que se crea por el presente Decreto.

Artº 2º: Créase el cargo de Sobrestante General de Obras Públicas dependientes de la Alcaldía, con jornal de setenta y cinco pesos cincuenta centavos m/cto.

Artº 3º: Son deberes del Sobrestante General de Obras:

- a): Dirigir, vigilar y controlar las obras que se adelantan por cuenta del Municipio dependientes de la Alcaldía.
- b): Controlar y vigilar todos los Trabajadores de las obras indicadas en el inciso anterior.

- e): Elevar, e informar a este Despacho, el control de tiempo de los trabajadores.
- d): Formular los pedidos de materiales que se necesiten en las distintas obras
- e): Tisar los cuadros de jornales de las distintas obras; y
- f): Mantener a este Despacho al corriente de la forma como se adelantan las obras, indicando lo que mas convenga para el perfecto desarrollo de ellas y, como auxilios de la Alcaldia, informando sobre aquellas cuya urgencia necesiten mayor atencion.

Artº 4º Nómbrase, para desempeñar el cargo de Sobrestante General de Obras, creado por el Artº 2º de este Decreto, al señor Eusebio Gallardo.

Artº 5º Los gastos que ocasione el presente Decreto, se giraran con cargo a las distintas obras que se adelantan por el Municipio, dependientes de la Alcaldia, con preferencia aquellas que exijan mas de el cuidado y control del Sobrestante General.

Comuníquese y désele posesion al nombrado
Dado en Bucaramanga a veintuno de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Alejandro Tallo

El Secretario

Guillermo Juncos